



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DIPUTADOS:
PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ;
MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH;
MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ; MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA; MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN; LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO Y KATHIA MARÍA BOLIO PINELO. -----

H. CONGRESO DEL ESTADO.

En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en fecha 23 de septiembre de 2020, se turnó a esta Comisión Permanente de Arte y Cultura para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara al Teatro Maya de la localidad de Xocén, Municipio de Valladolid, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada María Teresa Moisés Escalante.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la referida iniciativa, tomamos en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 18 de septiembre de 2020, fue presentado a este H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara al Teatro Maya de la localidad de Xocén, Municipio de Valladolid, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada María Teresa Moisés Escalante.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

SEGUNDO. En la citada iniciativa se manifiesta en la exposición de motivos lo siguiente:

"Yucatán es una de las entidades más sobresalientes a nivel nacional por la riqueza y orgullo de nuestro origen maya, y el patrimonio cultural, gastronómico y folclórico, lo que también posiciona al turismo como una industria económica..."

En ese sentido la cultura maya en Yucatán ha sido el principal motor y detonante que captura a millones de gentes alrededor de todas las sociedades contemporáneas que fija sus miradas por la fascinación que desprenden las diferentes formas de expresión del pueblo maya que van desde la belleza de sus proezas arquitectónicas hasta la maravillosa sensibilidad de sus costumbres y tradiciones presentes, y en franca evolución pero manteniendo sus elementos esenciales nacidos de una civilización imperecedera en la tierra del maya...

El patrimonio en su definición más aceptada, podría definirse como aquel conjunto de bienes pertenecientes a una persona física o moral o afectos a un fin, susceptibles de alguna estimación. Así bien se afirma que existen elementos y factores de especial importancia, que no tienen materialidad tangible, pero si generan un impacto y trascendencia en la cultura o en alguna colectividad social indeterminada, como lo es aquello que reviste el carácter de arte y que no incide en piezas monumentales ni materiales sino en el desarrollo escenográfico, tal como el teatro.

...

Uno de ellos es por supuesto el que se desarrolla en mi tierra Valladolid, Yucatán a través del Laboratorio de Teatro Campesino e Indígena perteneciente a la localidad de Xocén...

La agrupación de Xocén, tiene sus orígenes e inicios desde el siglo pasado en el año de 1989 dentro de la zona maya del oriente de la Península, procurando mediante sus actividades el desarrollo de niños, jóvenes y adultos, por medio de la práctica de esta disciplina artística maya en el teatro...



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

No puedo pasar la oportunidad histórica de poner a consideración de esta soberanía popular este proyecto de decreto, que simboliza un merecido reconocimiento a todos aquellos grupos de mujeres y hombres que fomentan, desarrollan y permiten que la vida del teatro indígena maya continúe su lucha por tener su propio lenguaje, y más que nada contar con el apoyo de las autoridades del Estado de Yucatán para que su inigualable frase: "Estos somos, aquí estamos" resuene dignamente en la vida cultural presente y futura de nuestra gente y que sea reconocida como parte del patrimonio intangible del Estado de Yucatán.

Por lo anterior... someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que declara al Teatro Maya de la localidad de Xocén, Municipio de Valladolid, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán..."

TERCERO. Como se ha mencionado anteriormente, en Sesión Ordinaria de Pleno de este H. Congreso del Estado, celebrada con fecha 23 de septiembre de 2020, se turnó la referida iniciativa a esta Comisión Permanente de Arte y Cultura, misma que fue distribuida en sesión de trabajo en fecha 13 de octubre de 2020, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

Ahora bien, con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La iniciativa presentada tiene sustento normativo en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, toda vez que dichas disposiciones facultan a los diputados para poder iniciar leyes y decretos.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

De igual forma, con fundamento en el artículo 43 fracción XV inciso a) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Arte y Cultura, tiene por objeto estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con la protección del patrimonio cultural, artístico, documental y arquitectónico e histórico que sean de la competencia del Estado y sus municipios.

SEGUNDA. En el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura, (UNESCO), de la que México es miembro activo, señala que el patrimonio cultural es el legado que recibimos del pasado, vivimos en el presente y transmitimos a las generaciones futuras, y constituye una señal de identidad, favoreciendo la cohesión de las comunidades.¹

Asimismo, en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, dicha Organización destaca que el patrimonio cultural no se limita únicamente a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, así como saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.²

¹ UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura, Patrimonio Cultural. Disponible:
<https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio#:~:text=El%20patrimonio%20cultural%20comprende%20monumentos,vivas%20heredadas%20de%20nuestros%20antepasados.>

² UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura, Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible:
<https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>



A su vez, refiere que entre las artes del espectáculo se encuentra el teatro y abarcan numerosas expresiones culturales que reflejan la creatividad humana; que las representaciones teatrales tradicionales suelen combinar la actuación teatral propiamente dicha, el canto, la danza, la música, el diálogo y la narración o la declamación, y también pueden consistir en espectáculos de marionetas o pantomimas; sin embargo, estas artes son algo más que simples "representaciones" ante un público, ya que pueden desempeñar también un papel cultural o social muy importante.

Asimismo, señala que, en las artes del espectáculo, específicamente en el teatro, se atañen los instrumentos musicales, las máscaras, la indumentaria, los adornos corporales, así como los decorados y accesorios, siendo frecuente que se ubiquen en determinados lugares, considerados como espacios culturales cuando están estrechamente vinculados a la representación. Considera que hoy en día, muchos tipos de artes del espectáculo sobre todo el teatro corren peligro, pues a medida que se uniformizan los usos culturales, muchas prácticas artísticas tradicionales se van abandonando, y por consiguiente, se pierden importantes formas de expresión comunitaria.³

Es así que la citada Convención ha establecido que los Estados parte como lo es México, adopten las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia⁴ del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.⁵

³ UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura, Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible: <https://ich.unesco.org/es/artes-del-espectaculo-00054>

⁴ La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, define el término "Salvaguarda" como las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

⁵ El Texto de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO. Disponible: <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

En el ámbito nacional, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece a la letra que: "... Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa...".

De ahí, la obligación del Estado Mexicano de proteger y preservar el patrimonio cultural y el desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, lo que significa una responsabilidad ante la comunidad internacional y los propios gobernados.⁶

TERCERA. En el ámbito estatal, Yucatán es cuna de una de las civilizaciones más avanzadas y sorprendentes de su tiempo, nos referimos a la civilización maya, cuyos elementos perduran en el estado a través de numerosas tradiciones y zonas arqueológicas.

Razón por la cual se han ido reconociendo diversas representaciones culturales de gran importancia y que son parte de la riqueza que tiene y ofrece la entidad, tales como la jarana, la trova y la gastronomía yucateca, por mencionar algunos, declarados por este H. Congreso del Estado, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

Sin embargo, el estado también cuenta con una de las artes del espectáculo poco reconocida como lo es el Teatro Indígena Maya. En efecto,

⁶ José Ernesto Becerril Miró, Ensayo "Patrimonio Cultural, derechos humanos y desarrollo", pág. 9. Disponible: <http://www.scielo.org.mx/pdf/inter/v3n6/v3n6a2.pdf>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

los conocimientos legados a los investigadores de la temática maya en el mundo de las artes aseveran que entre los mayas hubo un teatro bastante avanzado y elaborado. Los espectáculos teatrales de los mayas de Yucatán tenían cierto predominio del ademán sobre la palabra y estaban estrechamente ligados a la música. Entre las obras mayas más importantes se encuentra *El Rabinal Achi*, escrita en Quiché y cuyo significado es "el varón del Rabinal", obra que se siguió representando después de la conquista durante unos tres siglos aproximadamente hasta el año de 1820, en su versión original.⁷

Como podemos ver, el teatro indígena maya existe desde hace miles de años y por fortuna aún continúa vigente. Tal es el caso de la que actualmente se desarrolla en el municipio de Valladolid, Yucatán, a través del Laboratorio de Teatro Campesino e Indígena perteneciente a la localidad de Xocén, fundado por María Alicia Martínez Medrano, cuyo espectáculo representa una estrategia para elevar el respeto por la gente indígena mostrando al mundo quiénes son, significando para los participantes un vínculo con sus antecesores y una forma de memoria social.⁸

Entre las obras más sobresalientes presentadas en dicho Laboratorio se encuentra: "Momentos sagrados mayas", estrenada en 1993, e integrada por doscientos ochenta actores mayas formados por maestros del propio Laboratorio y pertenecientes a las comunidades del oriente del estado, siendo representadas cuarenta comunidades mayas, entre las que se

⁷Hola Cultura, Teatro Indígena Prehispánico: Rabinal Achi. Disponible: <https://www.holacultura.com/teatro-indigena-prehispanico-rabinal-achi/>

⁸SciELO, "El Laboratorio de Teatro Campesino e Indígena y la construcción de la vida buena en Ticopó, Yucatán, México", Intercom, Rev. Bras. Ciênc. Comun. vol.39 no.2 São Paulo mayo/ago. 2016. Disponible: https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1809-58442016000200131&lng=es&tlng=es



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

encuentran: X'ocen, Dzitnup, Nohzuytún, San Silverio, Tikuch, Xuilub, Yalchén, Chan Chen y Yaxché. La obra habla de las costumbres que tienen de sus tradiciones y esto es importante porque les hace revalorar su identidad, pues el arte es la mejor forma para que los pueblos miren su belleza.⁹

Asimismo, en el año 2013, dicho Laboratorio recibió el reconocimiento a la Diversificación del Producto Turístico Mexicano de la Secretaría de Turismo (SECTUR) federal.¹⁰

CUARTA. Con base en lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión permanente nos pronunciamos a favor de la iniciativa de mérito, pues resulta necesario el rescate del teatro indígena como una forma de expresión de nuestras comunidades mayas, ya que a través de sus representaciones tradicionales se contribuye a la identificación de las mismas, y en ese tenor, debe ser reconocido, protegido y difundido.

En ese sentido, el Teatro Indígena Maya de la localidad de Xocén, Municipio de Valladolid, debe incluirse dentro del patrimonio cultural intangible de nuestra entidad, pues ha sido heredado y transmitido de generación en generación, reforzando así el sentido de comunidad y cuyas representaciones artísticas tradicionales, forman parte de nuestro legado maya, además de proporcionar el fortalecimiento y promoción cultural de esta región.

⁹ Mugsnoticias, Cultura Comunitaria celebra 30 años del laboratorio de Teatro Campesino e Indígena de Xocén. Disponible: <https://www.mugsnoticias.com.mx/uncategorized/cultura-comunitaria-celebra-30-anos-del-laboratorio-de-teatro-campesino-e-indigena-de-xocen/>

¹⁰ Turistampa, Diponible: https://turistampa.com/new/index.php?option=com_content&view=article&id=3221:recibe-laboratorio-de-teatro-campesino-e-indigena-reconocimiento-a-la-diversificacion-del-producto-turistico&catid=24&Itemid=113



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

QUINTA. Como se aprecia, el presente dictamen de acuerdo a su objeto, tiene gran relevancia con preservar la cultura, los valores intrínsecos de las manifestaciones de la entidad, lo cual se encuentra previsto en la *Ley de Preservación y Promoción de la Cultura de Yucatán*, orden normativo que dentro de sus objetivos tiene la de establecer las bases generales para fortalecer la vinculación de la cultura y todos sus valores con la educación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo agropecuario, social, y turístico; con los medios de comunicación, como vertiente toral de la actividad intelectual.

Bajo este parámetro, es necesario resaltar diversos numerales que fundamentan y profundizan con lo aprobado por esta comisión dictaminadora, toda vez que no se puede dejar de lado los cimientos legales que dan forma al presente decreto, específicamente a la cultura, el interés general que representan las actividades artísticas y la clasificación de patrimonio cultura tangible e intangible.

Con base a lo anterior, y para mayor precisión, se reproducen los artículos del citado ordenamiento local

"Artículo 4.- Se entiende por cultura el conjunto de valores, abstracciones, rasgos, creencias, tradiciones y costumbres que distinguen e identifican a la población del estado; las expresiones de su arquitectura tradicional y urbana, y la creación artística; así como las diversas manifestaciones cotidianas, mediante la aplicación de los conocimientos ancestrales, su difusión y la promoción de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Artículo 5.- Son de interés general las actividades artísticas y culturales que se realicen en el estado, que garanticen el acceso de la población a las acciones de preservación, promoción, difusión, investigación, creación y fomento de la cultura.

Artículo 6.- Los poderes públicos del estado y los ayuntamientos, garantizarán el cuidado, conservación y preservación del patrimonio cultural; y de los siguientes bienes

1.- El Archivo histórico, hemerográfico, bibliográfico, documental y audiovisual de los poderes públicos y los municipios, conforme a la ley en materia de archivonomía;



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

II.- Los intangibles como: El folklore, la poesía, la música, las costumbres, la gastronomía, los rituales, la danza, el teatro regional y las demás expresiones artísticas;

III.- Los tangibles muebles como: Las artesanías, documentales públicos ó privados, instrumentos musicales y artefactos artesanales, indumentaria, obras de arte, pintura, escritura, cerámica, orfebrería, fotografía, vídeo, DVD, otros registros informáticos y cinematografía;

IV.- Inmuebles: La Arquitectura en todos sus géneros parques, jardines y todo aquello considerado como patrimonio natural y ecológico, y V.- Los demás que establezcan las autoridades competentes y otras disposiciones legales aplicables".

Por consiguiente, el contenido de la iniciativa que se analiza y dictamina contiene los parámetros, objetivos e importancia que reviste para las autoridades el fomento, conservación, promoción y difusión de la cultura del pueblo yucateco.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 30 fracción V de la Constitución Política, 18 y 43 fracción XV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del pleno del Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

DECRETO

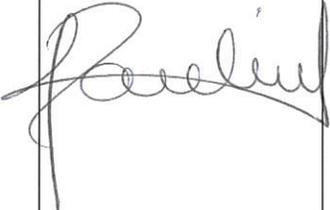
Artículo único: Se declara al Teatro Maya de la localidad de Xocén, Municipio de Valladolid, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

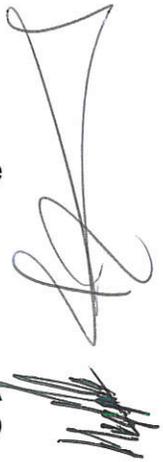
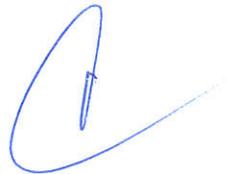
Transitorio.

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES "CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A CATORCE DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA	 DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	 DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH		
SECRETARIO	 DIP. MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUZ		
VOCAL	 DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTIN		

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA AL TEATRO MAYA DE LA LOCALIDAD DE XOCÉN, MUNICIPIO DE VALLADOLID, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN.

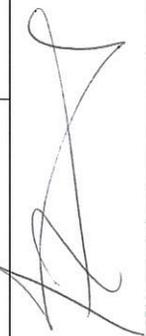




GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO		
VOCAL	 DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA		
VOCAL	 DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO		

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA AL TEATRO MAYA DE LA LOCALIDAD DE XOCÉN, MUNICIPIO DE VALLADOLID, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN.